



**SECRETARÍA EJECUTIVA.**

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 03 de mayo de 2024

En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las dieciocho horas del día viernes tres de mayo de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria en modalidad en línea, contando con la asistencia de siete Consejeras y Consejeros Electorales, quienes integraron el quórum de ley, así como el Secretario Ejecutivo y siete representantes de partido político acreditados ante el Consejo de este Instituto Electoral.

**Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco;**

Consejera Presidenta del Consejo General,

y las Consejeras y Consejeros Electorales:

**Lic. Rocío Rosiles Mejía;**

**Mtro. Alfonso Roiz Elizondo;**

**Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda;**

**Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza;**

**Lic. María Guadalupe Téllez Pérez;**

**Lic. Alejandra Esquivel Quintero;**

Además, estuvieron presentes las personas representantes de los Partidos Políticos:

**Lic. Daniel Galindo Cruz,** del Partido Acción Nacional;

**Dr. Juan Manuel Esparza Ruiz,** del Partido Revolucionario Institucional;

**C. Jahaziel Israel Sepúlveda Cantú,** del Partido de la Revolución Democrática;

**Mtro. Aram Mario González Ramírez,** del Partido Movimiento Ciudadano;

**Lic. Horacio Ervey Flores Flores,** del Partido Morena;

**Lic. J. Guadalupe López López,** del Partido Vida NL;

**Lic. Walter González Vargas,** del Partido Esperanza Social pl;

Así como del **Mtro. Martín González Muñoz**, Secretario Ejecutivo.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** –

Muy buenas tardes, siendo las dieciocho horas con cuatro minutos del día tres de mayo de dos mil veinticuatro, damos inicio a esta sesión de carácter extraordinaria, solicito al Secretario Mtro. Martín González Muñoz desahogar los dos primeros puntos del orden del día.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** – Con mucho gusto Presidenta. Muy buena tarde. El primer punto es el registro de asistencia y declaración de quórum. Les informo que existe quórum legal para sesionar y, por lo tanto, los acuerdos que llegaren a tomarse en esta sesión serán válidos. Como segundo punto tenemos la lectura y aprobación en su caso, del proyecto del orden del día que es el siguiente:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, mediante el cual se otorga respuesta a la solicitud presentada por el Partido Acción Nacional, relacionada con las Notarías del Estado de Nuevo León.
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelve lo relativo a las medidas para el resguardo de datos personales contenidos en las listas nominales del electorado, así como el procedimiento para la devolución de las mismas, por parte de las representaciones de los partidos políticos locales y de la candidatura independiente, en el marco del proceso electoral local 2023-2024.
5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, mediante el cual se resuelve el procedimiento de solicitud de remoción identificado con la clave PSR-02/2024, promovido en contra del ciudadano Francisco Javier Velázquez Contreras, Consejero Presidente de la Comisión Municipal Electoral de General Zuazua, Nuevo León.
6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelve la integración de las Mesas Auxiliares de Cómputo para el proceso electoral local 2023-2024.
7. Proyecto de resolución que la Consejera Instructora, Lic. Rocío Rosiles Mejía, somete a consideración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, mediante el cual se resuelve el recurso de revocación identificado como RRC-12/2024, interpuesto por el ciudadano Mario Antonio Guerra Castro, en su carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional ante este Instituto, en contra del acuerdo IEEPCNL/CG/125/2024, aprobado por este Consejo el día ocho de abril del dos mil veinticuatro.

8. Es el orden del día para esta sesión, y antes de ceder el uso de la voz, me permito dar cuenta de la llegada del Lic. Walter González Vargas, representante del Partido Esperanza Social al a las 18 horas con 07 minutos. Es cuanto Presidenta.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – Muchas gracias Secretario ¿Alguien tiene algún comentario sobre el orden del día?, al no haber comentarios, solicito al Secretario lo someta a votación.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** – Con mucho gusto Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto del orden del día, quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. ¿La Lic. Guadalupe Téllez Pérez? Ha quedado aprobado el orden del día.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – Continuamos con el tercer punto del orden del día que corresponde al proyecto de acuerdo mediante el cual se da respuesta a la solicitud del Partido Acción Nacional relacionada con las notarías del Estado. Solicito al Mtro. Martín González Muñoz dé lectura a la síntesis correspondiente.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** – Con mucho gusto Presidenta. “El 25 de abril se recibió un escrito signado por el Partido Acción Nacional, por el cual solicitó que este organismo electoral elaborara un protocolo de actuación para las personas Notarias del Estado. Al respecto, en el proyecto de acuerdo se informa a la entidad política solicitante que este organismo electoral no puede elaborar el protocolo requerido puesto que la autoridad facultada para reglamentar lo relativo al ejercicio de la función del Notariado en Nuevo León, es el Ejecutivo del Estado, y no así este organismo electoral de conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 7 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León. Además, se hace de su conocimiento que el 29 de septiembre de 2023, este Consejo General emitió el Reglamento para el ejercicio de la función de la oficialía electoral del Instituto, en el cual se regula el procedimiento para atender las solicitudes de fe pública, así como las áreas responsables de su trámite. En tal virtud se pone a consideración de este Consejo General el proyecto de acuerdo en los términos antes expuestos.”

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – Muchas gracias ¿Alguien tiene algún comentario sobre el proyecto?, al no haber comentarios, solicito al Secretario lo someta a votación.

**Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz.** – Presidenta, nada más. No alcance a activar mi cámara antes, si pudiera hacer el uso de la palabra. Disculpe la interrupción.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – Tienes el uso de la voz.

**Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz.** – Gracias Presidenta, disculpe también Secretario, ya estaban ahí a punto. Solamente pues, de nueva cuenta pedir a esa autoridad reconsidere la petición de mérito, en el entendido de la coacción que ha sido evidente por parte, vaya, de las entidades que hemos señalado ya en múltiples ocasiones ante el notariado, la función importante que ellos van a tener el día de la jornada electoral y lo importante que es, que el notariado esté disponible para las fuerzas políticas así como a los ciudadanos que así lo soliciten incluso los propios funcionarios de casilla y de nueva cuenta pedir esa reconsideración o en su oportunidad, un estudio adicional. Es cuanto Presidenta. Muchas gracias.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – Muchas gracias, ¿alguien más desea hacer el uso de la voz?, al no haber comentarios, solicito al Secretario lo someta a votación.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** – Con mucho gusto Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se otorga respuesta a la solicitud presentada por el Partido Acción Nacional, relacionada con las Notarías del Estado de Nuevo León. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre ¿Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

**Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - ¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

**Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - ¿Mtro. Carlos Piña Loreda?

**Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - ¿Mtra. Martha Martínez Garza?

**Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

**Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - ¿Lic. Alejandra Esquivel Quintero?

**Consejera Electoral, Lic. Alejandra Esquivel Quintero.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** – Ha quedado aprobado por unanimidad. (Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Uno).

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – El cuarto punto del orden del día, es el correspondiente al proyecto de acuerdo relativo a las medidas para el resguardo de datos personales de las listas nominales del electorado y el procedimiento para la devolución de las mismas. Solicito a la Lic. Rocío Rosiles Mejía dé lectura a la síntesis correspondiente.

**Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía.** – Con mucho gusto Consejera Presidenta. “El artículo 93 del Reglamento de Elecciones, dispone que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores generará y entregará las Listas Nominales de Electores Definitiva con Fotografía, entre otros, a los Organismos Públicos Locales, debiendo ser entregados a las personas funcionarias de casilla por conducto de los consejos correspondientes, a las representaciones de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes. Por su parte, los artículos 94, numeral 1 del citado Reglamento; y 40, inciso b), de los Lineamientos para el acceso, verificación y entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales, se establece que los tantos impresos de las Listas nominales que se entreguen a las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, las candidaturas independientes ante las mesas directivas de casilla, y que no hayan sido devueltos a la autoridad en cada casilla al cierre de la misma, o por no haber sido instalada, deberán ser entregados al órgano central de este organismo electoral, desde el día siguiente a la Jornada Electoral y a más tardar el 15 de agosto del año de la elección, para que este a su vez lo envíe a la Junta Local Ejecutiva del INE en Nuevo León. En virtud de lo anterior, en el proyecto de acuerdo se exhorta a los partidos políticos con registro local, así como a la candidatura independiente registrada ante este organismo electoral, para que informen debidamente a sus representaciones ante cada mesa directiva de casilla, la forma en la que deberán utilizar las Listas nominales que les fueron proporcionadas. Lo anterior, bajo el entendido de que las mismas, en caso de no haber sido entregadas al cierre de cada casilla electoral, o bien de que alguna de ellas no hubiere sido instalada, deberán ser entregadas desde el día siguiente a la Jornada Electoral y a más tardar el 15 de agosto del año de la elección en las instalaciones de este Instituto electoral, a fin de que este mismo las remita a la Junta Local Ejecutiva. En tal virtud se presenta a consideración de este Consejo General el proyecto de acuerdo en los términos expuestos.” Es cuanto Presidenta.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – Muchas gracias ¿Alguien tiene algún comentario sobre el proyecto?, al no haber comentarios, solicito al Secretario lo someta a votación.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** – Con mucho gusto Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo por el que se resuelve lo relativo a las medidas para el resguardo de datos personales contenidos en las listas nominales del electorado, así como el procedimiento para la devolución de las mismas, por parte de las representaciones de los partidos políticos locales y de la candidatura independiente.

en el marco del proceso electoral local 2023-2024. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre ¿Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

**Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** –¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

**Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - ¿Mtro. Carlos Piña Loreda?

**Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - ¿Mtra. Martha Martínez Garza?

**Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

**Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - ¿Lic. Alejandra Esquivel Quintero?

**Consejera Electoral, Lic. Alejandra Esquivel Quintero.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** – Ha quedado aprobado por unanimidad.  
(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Dos).

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – Continuamos con el quinto punto del orden del día que corresponde al proyecto de acuerdo mediante el cual se resuelve la solicitud de remoción promovida en contra del Consejero Presidente de la Comisión Municipal Electoral de General Zuazua. Solicito a la Lic. Rocío Rosiles Mejía dé lectura a la síntesis correspondiente.

**Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía.** – Enseguida Consejera Presidenta. “El 11 de abril de 2024, se recibió un escrito signado por parte del Partido Acción Nacional, mediante el cual solicitó la remoción del ciudadano Francisco Javier Velázquez Contreras como Consejero Presidente de la Comisión Municipal Electoral de General Zuazua, por la existencia de causas graves que refiere afectan la independencia y la equidad de la contienda electoral en perjuicio de las entidades políticas que contienden en el proceso electoral 2023-2024. Al respecto, en el proyecto se propone desechar la solicitud de remoción antes señalada, toda vez que se considera que no se actualiza la causa grave a que se refiere el artículo 84 del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y las Comisiones Municipales Electorales. Lo anterior es así, en razón de que la

única limitante relacionada con vínculos partidistas está en la fracción VII del numeral 113 de la Ley Electoral para el Estado, la cual señala que las y los integrantes de las Comisiones Municipales Electorales no deberán de desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección, estatal o municipal de algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación, lo que no acontece en el presente asunto. En ese sentido, no es posible aplicar una restricción como la que pretende el promovente, toda vez que esta debe estar expresamente en la Ley, ya que de lo contrario sería violatorio de derechos fundamentales, es decir, se estaría impidiendo ejercer un cargo público como funcionario electoral, en contravención a lo establecido en los artículos 35, fracción VI de la Constitución Federal; 23, párrafo 1, inciso c), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y 25, inciso c), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En tal virtud se presenta a consideración de este Consejo General el proyecto de acuerdo en los términos expuestos.” Es cuanto Consejera Presidenta.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – Muchas gracias, ¿alguien tiene comentarios sobre el proyecto?, tiene el uso de la voz el representante del PAN.

**Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz.** – Gracias Presidenta. Igualmente en el caso que nos ocupa, es muy claro que se tiene una simpatía manifiesta reiterada, activa por parte de una autoridad electoral que debe de permanecer imparcial en el ejercicio de su función, y por más que en su caso se intente argumentar que eran hechos relativamente previos a cuando se le asignó el puesto que ahora desempeña como autoridad electoral, esta persona es claro que aún a la fecha existen esas publicaciones y manifestaciones realizadas, como si se estuviera jactando de esa misma intención, de esa misma simpatía, es decir, no solamente es una manifestación realizada al momento que se hizo si no es una manifestación reiterada y prolongada, donde se jacta de esa manifestación, simpatía con la distinta opción política; que si bien cada persona es libre de tener relativamente su propio corazoncito y su color, siempre y cuando no sea la autoridad responsable precisamente de las elecciones; es donde advertimos un actuar sesgado, por parte, potencialmente sesgado, por parte de este funcionario y, reiteramos, que lo correcto es la remoción, y no basta solamente un análisis de requisitos positivos y negativos si no también se debe de abocar a un análisis contextual; como también lo hemos estado haciendo saber en otros en otros casos y pediríamos de nueva cuenta; una nueva reflexión por parte de esta autoridad administrativa electoral para que los ciudadanos puedan contar con autoridades imparciales en el desarrollo de las labores electorales. Es cuanto Presidenta. Muchas gracias.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – Muchas gracias, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?, al no haber más comentarios, solicito al Secretario lo someta a votación.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** – Con mucho gusto Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se resuelve el procedimiento de solicitud de remoción identificado con la clave

PSR-02/2024, promovido en contra del ciudadano Francisco Javier Velázquez Contreras, Consejero Presidente de la Comisión Municipal Electoral de General Zuazua, Nuevo León. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre ¿Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

**Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** -¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

**Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - ¿Mtro. Carlos Piña Loreda?

**Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - ¿Mtra. Martha Martínez Garza?

**Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

**Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - ¿Lic. Alejandra Esquivel Quintero?

**Consejera Electoral, Lic. Alejandra Esquivel Quintero.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** – Ha quedado aprobado por unanimidad. **(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Tres).**

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – Corresponde ahora el desahogo del sexto punto del orden del día, que es el proyecto de acuerdo por el que se resuelve la integración de mesas auxiliares de cómputo. Solicito a la Lic. Alejandra Esquivel Quintero dé lectura a la síntesis correspondiente.

**Consejera Electoral, Lic. Alejandra Esquivel Quintero.** – Enseguida Consejera Presidenta. “De conformidad con lo establecido en los artículos 84, fracción III, 108, 109 y 112, de la Ley Electoral del Estado, este Instituto designará bajo su dependencia una Mesa Auxiliar de Cómputo en cada municipio de la entidad, o bien, en aquellos municipios que cuenten con más de 1 distrito en el mismo, una por cada cabecera distrital que la autoridad electoral competente determine, mismas que se instalarán en el domicilio de las Comisiones Municipales Electorales, y serán integradas por tres personas ciudadanas y una suplencia común. En ese sentido, el pasado 01 de marzo, este Consejo General emitió la convocatoria para integrar las 63 Mesas Auxiliares de Cómputo que

serán instaladas, cuyo periodo de registro transcurrió del 01 de marzo al 01 de abril de 2024, recibiendo 528 solicitudes de personas interesadas en integrar una mesa auxiliar de cómputo. Ahora bien, una vez realizadas las entrevistas y valoración curricular a las personas que cumplieron con los requisitos, se elaboró la propuesta de integración de las mesas auxiliares de cómputo, atendiendo los criterios de ponderación final de la valoración curricular, renovación de las personas integrantes, auto adscripción a algún grupo en situación de vulnerabilidad, paridad de género, pluralidad cultural, participación comunitaria, prestigio público y profesional, compromiso democrático y conocimiento de la materia electoral; precisando que todos estos elementos fueron tomados en consideración, con la finalidad de sustentar las determinaciones adoptadas respecto a las personas que se propone designar. De esta forma, en el proyecto de acuerdo que se somete a consideración, se propone la integración de las 63 mesas auxiliares de cómputo para el proceso electoral 2023-2024; la expedición de los nombramientos correspondientes, así como la lista de reserva para que, en caso de ser necesario, se lleve a cabo la sustitución que corresponda por parte del Consejo General, considerando, una nueva valoración entre las personas habilitadas, según sea el caso. En tal virtud, se presenta al Consejo General el proyecto de acuerdo y sus anexos en los términos expuestos.” Es cuanto Consejera Presidenta.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – Muchas gracias, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto?, al no haber comentarios, solicito al Secretario lo someta a votación.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** – Con mucho gusto Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo por el que se resuelve la integración de las Mesas Auxiliares de Cómputo para el proceso electoral local 2023-2024. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre, ¿Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

**Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** – ¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

**Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - ¿Mtro. Carlos Piña Loredó?

**Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - ¿Mtra. Martha Martínez Garza?

**Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

**Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - ¿Lic. Alejandra Esquivel Quintero?

**Consejera Electoral, Lic. Alejandra Esquivel Quintero.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** – Ha quedado aprobado por unanimidad. (Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Cuatro).

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – El séptimo punto del orden del día es el proyecto de resolución correspondiente al recurso de revocación identificado como RRC-12/2024. Solicito a la Lic. Rocío Rosiles Mejía dé lectura a la síntesis correspondiente.

**Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía.** – Enseguida Presidenta. “El doce de abril de 2024, el ciudadano Mario Antonio Guerra Castro, en su calidad de representante suplente del Partido Acción Nacional ante este Instituto, presentó un escrito mediante el cual interpuso Recurso de Revocación en contra del Acuerdo IEEPCNL/CG/125/2024 por el cual se resolvieron las solicitudes de registro de candidaturas para integrar Ayuntamientos en el estado de Nuevo León, presentadas por el partido político Morena. La parte actora argumenta que el Consejo General del Instituto debió negarle la candidatura a Leticia Santiago Servín, pues aduce que aún sigue militando en el PAN por lo que se actualiza la prohibición contenida en el artículo 136 párrafo octavo de la Ley Electoral. Al respecto, esta autoridad estima que se debe confirmar el acuerdo ya que dicho argumento carece de sustento jurídico pues, por un lado, no se cuenta con elementos suficientes para acreditar la militancia que aduce el PAN, pues sí bien, a fin de acreditar su dicho, allegó el padrón de militantes en Nuevo León, se estima que es insuficiente para acreditar que la ciudadana Leticia, se encontraba afiliada a dicho partido. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la jurisprudencia 1/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en la que se establece que dicha información no es generada por la autoridad electoral, sino por los propios partidos políticos, y si bien es cierto, existen procedimientos para llevar a cabo la verificación del mismo, también lo es, que dicha verificación no comprende las constancias de que, efectivamente las personas afiliadas hayan manifestado su voluntad de pertenecer al instituto político. Por lo que se considera que fue correcta la resolución del Consejo General, ya que la decisión impugnada se habría realizado dentro de las facultades legales establecidas en el marco jurídico mexicano y, por otro lado, no existen elementos para concluir que se contravengan los principios de legalidad, certeza, y equidad de la función electoral. En tal virtud se presenta a consideración de este Consejo General el proyecto de resolución en los términos expuestos.” Es cuanto Consejera Presidenta.

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – Muchas gracias, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto?, al no haber comentarios, solicito al Secretario lo someta a votación.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** – Con mucho gusto Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de resolución mediante el cual se resuelve el recurso de revocación identificado como RRC-12/2024, interpuesto por el ciudadano Mario Antonio Guerra Castro, en su carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional ante este Instituto, en contra del acuerdo IEEPCNL/CG/125/2024, aprobado por este Consejo el día ocho de abril del dos mil veinticuatro. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre ¿Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

**Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** –¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

**Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - ¿Mtro. Carlos Piña Loredó?

**Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - ¿Mtra. Martha Martínez Garza?

**Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

**Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** - ¿Lic. Alejandra Esquivel Quintero?

**Consejera Electoral, Lic. Alejandra Esquivel Quintero.** – A favor.

**Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz.** – Ha quedado aprobado por unanimidad. (Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Cinco).

**Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco.** – Habiendo agotado los puntos del orden del día agradezco su participación.

Con lo anterior, y siendo las dieciocho horas con treinta y dos minutos del día 3 de mayo de dos mil veinticuatro, se declara la clausura de la Sesión Extraordinaria. Firmamos para constancia. YO, Mtro. Martín González Muñoz, en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral

y de Participación Ciudadana de Nuevo León, y con base en el audio y video de la sesión, DOY FE de lo asentado en la presente acta; la cual fue aprobada por el Consejo General de este Instituto en Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 103 fracción I de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y 72 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León.

Handwritten signatures in blue ink. One signature is circled and contains the name 'Marta'. Another signature has 'Beats a Cereb' written below it. There are several other illegible signatures.